**ORDENANZA Nº 6985/19**

**VISTO:**

El Expediente N° 2019-000169-H2-GC, caratulado: BLOQUE PROTECTORA FUERZA POLÍTICA CONCEJAL MARCELO LINARES - E/PROYECTO DE ORDENANZA TALLER CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS ADICTIVAS; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones el Concejal Linares eleva un proyecto destinado a Instaurar en el Departamento de Godoy Cruz, la “Jornada Anual de Lucha contra el consumo problemático de alcohol y otras sustancias adictivas”, en la cual el Departamento Ejecutivo realizará actividades para desarrollar en los adolescentes y jóvenes habilidades, conocimientos y factores protectores ante el consumo problemático de alcohol y de sustancias nocivas para la salud.

Que se ha recibido la inquietud de alumnos de la Escuela Gabriel del Mazzo respecto de la problemática del consumo de alcohol y otras sustancias adictivas y la necesidad de información y herramientas para luchar contra este flagelo.

Que el consumo temprano de drogas y el consumo excesivo de alcohol aumenta las posibilidades de que una persona se convierta en adicta. El riesgo del consumo adictivo se incrementa sustancialmente durante las etapas de transición. Para una o un adolescente, las épocas de riesgo de adicción en estos consumos incluyen las mudanzas, el divorcio en la familia o el cambio de escuela.

Que cuando los niños pasan de la escuela primaria a la escuela secundaria, deben hacer frente a nuevas situaciones sociales, familiares y académicas que les resultan difíciles. A menudo, durante este período los niños se ven expuestos por primera vez a sustancias como los cigarrillos o el alcohol. Cuando ingresan a la escuela secundaria, pueden encontrarse allí con una mayor disponibilidad de drogas, con el consumo por parte de adolescentes más grandes y con actividades sociales en las que se consumen drogas.

Que las adicciones forman parte de una respuesta compleja a contextos económicos, sociales y culturales de exclusión y segregación de amplios grupos de la población. De ninguna manera, el consumo problemático de alcohol y drogas constituye la base del problema, hay un trasfondo relacionado con el entorno familiar y social de los jóvenes.

Que mediante Resolución 42/112, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió conmemorar el "Día Internacional contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Drogas" cada 26 de junio para reforzar la acción y la cooperación con el fin de alcanzar una sociedad libre del consumo de drogas.

Que por su parte, la República Argentina cuenta con una Ley de Salud Mental de avanzada -Ley N° 26657, que reconoce que no hay salud mental sin la concreción de los derechos humanos fundamentales y que las adicciones forman parte del campo de la salud mental.

**HOJA Nº 02**

**ORDENANZA Nº 6985/19**

Que el Municipio, con un rol activo en el diseño de políticas que contribuyan o refuercen la formación educativa y personal de las y los adolescentes y jóvenes, debe brindar herramientas que permitan a este rango etario desarrollar habilidades, conocimientos y factores protectores ante el consumo problemático de alcohol y de sustancias nocivas para la salud.

Que en este sentido se propone la realización de talleres como estrategia didáctica para el desarrollo de actividades sobre la problemática descripta. El taller favorece el intercambio entre disertantes y participantes, alrededor del análisis y reflexión sobre una práctica, lo que implica el contacto con la realidad familiar, social y educativa cotidiana de los mismos. Esta estrategia permite integrar la teoría y la práctica, favoreciendo una formación a través de la acción y la reflexión sobre un trabajo en común.

Que en consecuencia desde el Municipio deben organizarse talleres para trabajar la problemática con un enfoque multidisciplinario, involucrando a los participantes en procesos reflexivos y vivenciales que comprometan a las y los adolescentes y jóvenes, no solo intelectual, sino también afectiva y socialmente, frente al conflicto del consumo adictivo.

Que también debe el Departamento Ejecutivo realizar charlas y reuniones informativas con las familias, quienes están directamente involucradas en la prevención y contención de los adolescentes y jóvenes frente al consumo problemático de alcohol y otras sustancias adictivas.

Que las actividades propuestas deben ser ejecutadas por el Municipio, a través de sus Áreas pertinentes, en forma articulada con SEDRONAR Mendoza y con la participación de Godoy Cruz Joven.

Que a fs. 10 y 11, obra informe de la Dirección de Salud en donde concluye que el presente proyecto es complementario a las acciones llevadas por el Departamento Ejecutivo en la problemática planteada.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1**: Instáurase en el Departamento de Godoy Cruz, la “Jornada Anual de Lucha contra el consumo problemático de alcohol y otras sustancias adictivas”, en la cual el Departamento Ejecutivo realizará actividades para desarrollar en los adolescentes y jóvenes habilidades, conocimientos y factores protectores ante el consumo problemático de alcohol y de sustancias nocivas para la salud.

**ARTÍCULO 2**: Solicítase al Departamento Ejecutivo que implemente, en el Departamento de Godoy Cruz, una Jornada anual con charlas informativas dirigidas a la familia y talleres con un enfoque multidisciplinario, que comprometan a las y los adolescentes y jóvenes, que brinden a la Comunidad herramientas de prevención y contención, frente al conflicto del consumo adictivo.

**HOJA Nº 03**

**ORDENANZA Nº 6985/19**

**ARTÍCULO 3**: El Departamento Ejecutivo, por vía reglamentaria, dispondrá la fecha para la realización de la Jornada establecida en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4**: El Departamento Ejecutivo deberá realizar las actividades previstas en el artículo 2, con intervención de sus Áreas competentes, la debida articulación con SEDRONAR y la participación de Godoy Cruz Joven.

**ARTÍCULO 5**: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

PL

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EL DÍA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**